

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D^a. Mercedes Fernández García
D. Víctor Rodríguez Yañez
D. Segundo Álvarez Sanz
D^a. M^a. Concepción García Ortega
D. Marcos Díez Peñas
D^a. M^a. Ángeles Casares Fuente
D. Rufino Cilleruelo Mínguez
D^a. Rosa María Serrano Alonso
D. Alfredo Crespo del Olmo
D. Lorenzo Olalla Valdés
D^a. Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veintidós de Junio de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión Extraordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Faltó con excusa previa la Concejala del PSOE, D^a. Inmaculada Fernández Arranz, y la Interventora, D^a. Violeta Ruiz Gato.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a. Begoña Pérez Sánchez.-----

A las veinte horas, el Sr. Alcalde da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

I.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente para la periodicidad de las sesiones Ordinarias de Pleno.-

Vista la necesidad de establecer un régimen de periodicidad de las sesiones de Pleno, conforme a lo establecido en el Artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46.2 de la Ley 7/1985, que determina que el Pleno celebra sesión Ordinaria, como mínimo cada dos meses en los municipios de entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, por esta Alcaldía se propone que el Ayuntamiento de La Cistérniga, celebre un Pleno Ordinario cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves del mes, a las 20:30 horas. Si el día señalado anteriormente fuera festivo, la sesión Ordinaria se aplazará automáticamente a la primera semana del mes siguiente, el mismo día y hora.-.....

Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta Propuesta de Alcaldía, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

1º.- APROBAR el Régimen de Sesiones de Pleno que celebrará un Pleno Ordinario cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves del mes, a las 20:30 horas. Si el día señalado anteriormente fuera festivo, la sesión Ordinaria se aplazará automáticamente a la primera semana del mes siguiente, el mismo día y hora.-.....

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.-

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea Ordinaria o Extraordinaria.-.....

II.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-.....

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la creación y composición de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de La Cistérniga, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en el que consta la Propuesta de Alcaldía para la creación de las Comisiones Informativas y las propuestas presentadas por los diferentes Grupos Políticos para la adscripción concreta de los Concejales, titulares y suplentes, para formar parte de cada Comisión.-

Visto el expediente tramitado al efecto, una vez enterados los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

1º.- CONSTITUIR las Comisiones Informativas que se indican a continuación:

- 1.- *Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.-.....*
- 2.- *Comisión Informativa de Bienestar Social.-*
- 3.- *Comisión Informativa de Desarrollo Económico.-*
- 4.- *Comisión Informativa de Urbanismo.-.....*
- 5.- *Comisión Informativa de Medio Ambiente.-*
- 6.- *Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.-*

2º.- EL NÚMERO de miembros de cada Comisión Informativa será de siete, incluido el Alcalde, que será el Presidente nato de todas ellas sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.-.....

3º.- PARA ACOMODAR su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos de la Corporación, el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada Grupo Político será el siguiente:.....

- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE): TRES miembros.-
- Grupo Municipal Izquierda Unida-Toma la Palabra: DOS miembros.-.....
- Grupo Municipal Partido Popular (PP): UN miembro.-
- Grupo Municipal Candidatura Independiente-Ciudadanos de Centro Democrático: UN miembro.-..

4º.- LA ADSCRIPCIÓN concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que van a formar parte de la misma, será la siguiente:.....

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.....

- D. Mariano Suárez Colomo.....
- D. Víctor Rodríguez Yáñez
- D^a. M^a. Inmaculada Fernández Arranz
- D^a. M^a. Ángeles Casares de la Fuente.....
- D. Marcos Díez Peñas
- D^a. Rosa M^a Serrano Alonso
- D^a. Noemí Hernández Hidalgo

SUPLENTES:

- D^a. M^a. Mercedes Fernández García.....
- D. Segundo Álvarez Sanz.....

- D^a. M^a. Concepción García Ortega.....
- D. Rufino Cilleruelo Mínguez.....
- D. Alfredo Crespo del Olmo.....
- D. Lorenzo Olalla Valdés.....

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.....**

- D. Mariano Suárez Colomo.....
- D^a. M^a. Concepción García Ortega.....
- D^a. M^a. Mercedes Fernández García.....
- D^a. M^a. Ángeles Casares de la Fuente.....
- D. Marcos Díez Peñas.....
- D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso.....
- D^a. Noemí Hernández Hidalgo.....

SUPLENTE:

- D. Víctor Rodríguez Yañez.....
- D^a. M^a. Inmaculada Fernández Arranz.....
- D. Segundo Álvarez Sanz.....
- D. Rufino Cilleruelo Mínguez.....
- D. Alfredo Crespo del Olmo.....
- D. Lorenzo Olalla Valdés.....

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO.....**

- D. Mariano Suárez Colomo.....
- D. Segundo Álvarez Sanz.....
- D^a. M^a. Concepción García Ortega.....
- D. Marcos Díez Peñas.....
- D^a. M^a. Ángeles Casares de la Fuente.....
- D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso.....
- D. Lorenzo Olalla Valdés.....

SUPLENTE:

- D^a. M^a. Mercedes Fernández García.....
- D. Víctor Rodríguez Yañez.....
- D^a. M^a. Inmaculada Fernández Arranz.....
- D. Rufino Cilleruelo Mínguez.....
- D. Alfredo Crespo del Olmo.....
- D^a. Noemí Hernández Hidalgo.....

□ **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.....**

- D. Mariano Suárez Colomo.....
- D. Víctor Rodríguez Yañez.....
- D^a. M^a. Mercedes Fernández García.....
- D. Rufino Cilleruelo Mínguez.....
- D. Marcos Díez Peñas.....
- D. Alfredo Crespo del Olmo.....
- D. Lorenzo Olalla Valdés.....

SUPLENTE:

- D^a. M^a. Inmaculada Fernández Arranz.....
- D. Segundo Álvarez Sanz.....
- D^a. M^a. Concepción García Ortega.....
- D^a. M^a. Ángeles Casares de la Fuente.....
- D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso.....
- D^a. Noemí Hernández Hidalgo.....

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**
- D. Mariano Suárez Colomo.....
- D^a. M^a. Inmaculada Fernández Arranz
- D. Segundo Álvarez Sanz.....
- D. Marcos Díez Peñas
- D. Rufino Cilleruelo Mínguez.....
- D. Alfredo Crespo del Olmo
- D^a. Noemí Hernández Hidalgo

SUPLENTE:

- D^a. M^a. Mercedes Fernández García.....
- D. Víctor Rodríguez Yañez
- D^a. M^a. Concepción García Ortega.....
- D^a. M^a. Ángeles Casares de la Fuente.....
- D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso
- D. Lorenzo Olalla Valdés.....

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**
- D. Mariano Suárez Colomo.....
- D^a. M^a. Mercedes Fernández García.....
- D. Víctor Rodríguez Yañez
- D. Marcos Díez Peñas
- D^a. M^a. Ángeles Casares de la Fuente.....
- D. Alfredo Crespo del Olmo
- D. Lorenzo Olalla Valdés.....

SUPLENTE:

- D^a. M^a. Inmaculada Fernández Arranz
- D. Segundo Álvarez Sanz.....
- D^a. M^a. Concepción García Ortega.....
- D. Rufino Cilleruelo Mínguez.....
- D^a. Rosa M^a. Serrano Alonso
- D^a. Noemí Hernández Hidalgo

5º.- CADA COMISIÓN determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento, teniendo en cuenta el régimen de sesiones de Pleno.-.....

6º.- SU RÉGIMEN de funcionamiento será regulado en los Artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.-.....

III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta elaborada para realizar el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de La Cistérniga en los Órganos Colegiados en los que la Corporación debe estar representada, que son los siguientes: *Mancomunidad Pinoduro, Mancomunidad Tierras de Valladolid, Consejo Escolar C.P. “Félix Cuadrado Lomas”, Consejo Escolar C.P. “Joaquín Díaz” y Consejo de Salud de Zona.*-.....

Visto el expediente tramitado al efecto, una vez enterados los miembros de la Corporación, con diez votos a favor, cinco por parte de los Concejales del PSOE, tres por parte de los Concejales de IU-Toma

la Palabra, y dos por parte de los Concejales de CI-CCD, y dos abstenciones por parte de los Concejales del PP, ACUERDAN:

1º.- DESIGNAR como representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que se expresan, a las personas que a continuación se detallan:

<i>Denominación del Órgano Colegiado</i>	<i>Nombre y Apellidos del Representante</i>
<i>Mancomunidad Pinoduro</i>	<i>D. Segundo Álvarez Sanz D. Mariano Suárez Colomo</i>
<i>Mancomunidad Tierras de Valladolid</i>	<i>D. Mariano Suárez Colomo</i>
<i>Consejo Escolar C.P. "Félix Cuadrado Lomas"</i>	<i>Dª Mª Inmaculada Fernández Arranz</i>
<i>Consejo Escolar C.P. "Joaquín Díaz"</i>	<i>Dª Mª Inmaculada Fernández Arranz</i>
<i>Consejo de Salud de Zona</i>	<i>Dª Mª Concepción García Ortega</i>

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Órganos Colegiados correspondientes.-

IV.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS Y DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 519, de fecha 18 de Junio de 2015, por el que se resuelve nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden de nombramiento a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Víctor Rodríguez Yáñez.-.....
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Dª. Mª. Inmaculada Fernández Arranz.-

A continuación se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 520, de fecha 18 de Junio de 2015, referido a las Delegaciones de Alcaldía, por el que se resuelve delegar en los Concejales que a continuación se expresan las atribuciones de Alcaldía que se refieren:

<i>Nombre y Apellidos del Concejál</i>	<i>Atribución</i>
<i>D. Víctor Rodríguez Yáñez</i>	<i>Deportes y Juventud</i>
<i>Dª Mª Inmaculada Fernández Arranz</i>	<i>Cultura y Educación</i>
<i>Dª. Mª. De las Mercedes Fernández García</i>	<i>Hacienda y Régimen Interior</i>
<i>Dª. Mª. Concepción García Ortega</i>	<i>Sanidad, Participación Ciudadana y Bienestar Social</i>
<i>D. Segundo Álvarez Sanz</i>	<i>Servicios, Medio Ambiente e Infraestructuras y Festejos</i>

Seguidamente se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 525, de fecha 18 de Junio de 2015, referido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la delegación de competencias, por el que se resuelve:

1º.- NOMBRAR como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:.....

D. Víctor Rodríguez Yáñez.-
D. Rufino Cilleruelo Mínguez.-
Dª. Rosa Mª. Serrano Alonso.-
D. Lorenzo Olalla Valdés.-

2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las siguientes competencias de Alcaldía, sin perjuicio de que se efectúen avocaciones puntuales por motivos justificados de las que se dará cuenta al órgano delegado para su debido conocimiento:.....

a) Aprobación de facturas por importe superior a cien mil euros (100.000€).-

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo y de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanísticos y de los proyectos de urbanización.-

c) Las contrataciones (salvo los contratos menores y los procedimientos negociados) y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en cualquier caso, los seis millones de euros (6.000.000€) incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.-

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.-

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros (3.000.000€), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en los Presupuestos.-

2.- La de bienes muebles, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.-

f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.-

g) Cualquier otra atribución que considere el Alcalde en cada momento o que sea acordado por el Pleno.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

V.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para fijar las indemnizaciones y retribuciones de los miembros políticos de la Corporación, en el que consta, Informe de Intervención y Propuesta de Acuerdo.-

Visto que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se mantienen las indemnizaciones fijadas por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas, y Junta de Gobierno Local.-

Toma la palabra el Portavoz de CI-CCD, D. Lorenzo Olalla Valdés manifestando que las retribuciones e indemnizaciones propuestas son las mismas que se han tenido anteriormente, no vamos a hacer demagogia sobre si la cuantía es mucha o poca, pero lo que si tenemos claro y ya dejamos expuesto en su día es que consideramos que la media de dedicación asciende a más de cuatrocientos euros (400'00€), y considero que no tiene que compatibilizar con una primera ocupación, pero sí deben de tener unas horas semanales marcadas como horario de trabajo, atención al público, atención al resto de los Concejales, etc.-

A continuación interviene D. Marcos Díez Peñas, Portavoz de IU-Toma la Palabra, aclarando que efectivamente las retribuciones son iguales que estos últimos cuatro años, y sí que es cierto que al tener ustedes (PSOE) un Concejales más, se hace un mejor reparto de las Concejalías y esperamos que tengan menos carga y puedan dar una mayor dedicación para obtener buenos resultados.-

Seguidamente contesta el Sr. Alcalde, aclarando que, sinceramente, fijar un horario a un Concejales no me parece una solución funcional, lo que hace falta es que trabaje y desempeña correctamente su labor, independientemente del tiempo que le dedique a sus competencias, hay bastante trabajo en el municipio y lo importante es hacer que el Ayuntamiento funcione. Se atiende en las dependencias municipales e incluso por la calle al escuchar al ciudadano.-

Visto el expediente tramitado al efecto, una vez enterados los miembros de la Corporación, con ocho votos a favor, cinco por parte de los Concejales del PSOE, y tres por parte de los Concejales de IU-Toma la Palabra, dos abstenciones por parte de los Concejales del PP, y dos votos en contra por parte de los Concejales del CI-CCD, **ACUERDAN:**

1º.- APROBAR las siguientes indemnizaciones por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local:.....

Indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas: 150'00€/mensuales.-.....
Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local: 100'00€/junta.-

2º.- APROBAR las retribuciones por dedicación a tiempo parcial por importe de siete mil ochocientos cincuenta y cuatro euros anuales (7.854'00€), distribuidos en 12 pagas mensuales de quinientos sesenta y un euros (561'00€) y 2 pagas extraordinarias de quinientos sesenta y un euros (561'00€), a abonar en Junio y Diciembre a los Concejales Delegados de:

- Deportes y Juventud.-
- Cultura y Educación.-
- Hacienda y Régimen Interior.-
- Sanidad, Participación Ciudadana y Bienestar Social.-
- Servicios, Medio Ambiente, Infraestructuras y Festejos.-

3º.- APROBAR una retribución por dedicación exclusiva al Alcalde, por importe de treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro anuales (37.699'20€), distribuidos en 12 pagas mensuales de dos mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta céntimos de euro (2.692'80€) y dos pagas extraordinarias de dos mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta céntimos de euro (2.692'80€) a abonar en Junio y Diciembre.-

4º.- LAS RETRIBUCIONES aprobadas tendrán efecto retroactivo, el Alcalde desde la toma de posesión y los Concejales desde el acuerdo de las delegaciones correspondientes.-.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.-